

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/74
7 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: ARABE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS
TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Carta de fecha 5 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General
Adjunto de Derechos Humanos por el Observador Permanente de
Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Con referencia a nuestra nota de 28 de septiembre de 1992 relativa a la situación de los detenidos palestinos en las cárceles y centros de detención israelíes en los territorios ocupados y las prácticas inhumanas de las autoridades de ocupación, deseamos informarle que el número de detenidos palestinos que se han declarado en huelga de hambre desde el 27 de septiembre de 1992 asciende a 5.000 personas. Estos detenidos protestan contra los malos tratos infligidos por los israelíes, exigen que cesen y piden mejores condiciones de vida compatibles con los principios del derecho humanitario internacional y la Carta Internacional de Derechos Humanos. Debido a esta huelga de hambre se ha deteriorado aún más la salud de los detenidos, con motivo de lo cual nuestro pueblo en los territorios palestinos ocupados ha iniciado una campaña de solidaridad que ha asumido diversas formas, incluidas huelgas pacíficas y manifestaciones encabezadas por los familiares y amigos de los detenidos. Sin embargo, en vez de responder a las justas peticiones humanitarias de los detenidos y sus familiares, las autoridades de ocupación israelíes han mantenido sus prácticas inhumanas en las cárceles y centros de detención y sus tropas han disparado contra civiles manifestantes. Entre las víctimas figuran: Anwar al-Hajj Shafiq al-Mutawwar, de 16 años, muerto en la ciudad de Sa'ir el 1º de octubre de 1992; Ramiz Abdul Ghaffour Asaad Amru, de 16 años, muerto en la aldea de Anza en el distrito de Jenin el 2 de octubre de 1992; Muhammad Sadiq Kameel, de 20 años, y Muhammad Ahmad Nafi' Nazzal, de 27 años, muertos en la ciudad de Qabatiya el 3 de octubre de 1992; y más de otros 20 ciudadanos que resultaron heridos por bala.

GE.93-10076/8956f (S)

Estos actos, así como los malos tratos y los actos de tortura en las cárceles y centros de detención y el homicidio deliberado de civiles palestinos, son incompatibles con las disposiciones del derecho humanitario internacional y la Carta Internacional de Derechos Humanos y no indican buenas intenciones de parte de las autoridades de ocupación israelíes con respecto a la paz justa a que nuestro pueblo aspira en la región. Por el contrario, confirman hasta qué medida Israel trata de engañar a la opinión pública internacional cuando habla de paz mientras comete los delitos más odiosos contra aquéllos con quienes desea establecerla.

Los presos han enviado diversas cartas a organizaciones que se ocupan de los derechos humanos y delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja en que instan a las instituciones internacionales a que intervengan a fin de que cesen esos actos y prácticas y se brinde protección a los detenidos palestinos en las cárceles. Diversas instituciones de los territorios ocupados también han enviado cartas en que hacen un llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja para que protesten ante las autoridades de ocupación israelíes pidiéndoles que salven la vida de los detenidos en las cárceles y centros de detención y pongan fin al uso de munición real contra civiles inocentes: y al delito de homicidio voluntario que las fuerzas de ocupación israelíes cometen contra ciudadanos palestinos con total impunidad y sin escrúpulos ni remordimientos de conciencia.

Quedaríamos agradecidos si usted, junto con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, tuviera a bien elevar una protesta a las autoridades de ocupación israelíes con miras a salvar la vida de los detenidos palestinos en las cárceles israelíes e instarlas a cesar sus actos de homicidio contra los palestinos. Asimismo, le rogamos se sirva hacer distribuir la presente nota, junto con el memorando anexo del Centro de Derechos Humanos de Gaza dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas, como documentos oficiales del 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el tema 4 del programa.

(Firmado): Nabil Ramlawi
Embajador y Observador Permanente

Memorando dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos en relación con las violaciones de los derechos de los detenidos palestinos y la huelga de hambre que siguen 17.000 de ellos en las cárceles y centros de detención de las autoridades de ocupación israelíes para protestar contra las prácticas represivas

Desde hace mucho tiempo las autoridades de ocupación israelíes que dirigen las cárceles y centros de detención en los territorios árabes ocupados han ido intensificando sus prácticas represivas y sus violaciones de los derechos de los detenidos palestinos en dichas cárceles y centros de detención. Esas prácticas se intensificaron especialmente durante el período del 1º de agosto al 26 de septiembre de 1992, fecha en que se nos informó de que los detenidos palestinos se habían declarado en huelga de hambre total e indefinida. Esta información coincidió con el período en que las relaciones entre árabes e israelíes que tenían lugar en Wáshington, durante la sexta ronda del proceso de negociación, eran objeto de gran atención.

El trato que se da a los detenidos palestinos es el más duro que se haya infligido a preso alguno en los tiempos modernos; los detenidos palestinos son sometidos a diario a varias prácticas represivas, atentados contra su dignidad y violaciones de sus derechos. Desde hace mucho tiempo se les niega el derecho a recibir visitas de sus familiares por distintas razones. A veces, se invoca como pretexto la clausura de los territorios ocupados, como sucedió en varias oportunidades cuando el pasado mes de mayo la Faja ocupada de Gaza fue clausurada debido a problemas entre los colonos y la población palestina, a raíz de lo cual fue declarada zona militar cerrada donde la población no podía entrar ni salir. Por consiguiente, los familiares no pudieron visitar a los detenidos durante largos períodos que iban de dos meses, cuando toda la Faja de Gaza estaba cerrada a tres meses o más, cuando sólo lo estaban algunas de sus zonas. En otras ocasiones, las visitas de los familiares se prohíben como medio para castigar a los detenidos o a sus familiares con diversos pretextos falsos, como el haber provocado una discusión con uno de los visitantes, razón por la cual se cancela la visita como castigo colectivo para todos los detenidos y sus familiares, o porque los detenidos han pedido poder gozar de sus derechos legítimos con respecto a una comida y atención de la salud adecuadas u a otros problemas con que se enfrentan a diario debido a la tentativa deliberada de las direcciones de las cárceles y centros de detención de subyugar a los presos y obligarlos a obedecer órdenes crueles de carácter inhumano o degradante.

Tanto los detenidos como sus familiares a veces rechazan visitas que deben tener lugar en condiciones humillantes y vergonzosas en que las mujeres y las muchachitas son desnudadas al ser registradas, por razones "de seguridad", a pesar de que, en virtud del procedimiento establecido para las visitas -durante las cuales los presos y sus visitantes están separados por alambres de púas y tabiques de plexiglás para evitar todo contacto físico- dichos registros vergonzosos resultan injustificados e ilegales, particularmente cuando las mujeres son tratadas de manera humillante y sarcástica mientras se quitan la ropa en cumplimiento de órdenes inmorales e inhumanas.

Las direcciones de las cárceles y centros de detención han aplazado sus decisiones y hecho varias promesas falsas desde el comienzo de la crisis del Golfo el 2 de agosto de 1990, cuando se tomaron severas medidas represivas en violación de todos los derechos humanos de los detenidos palestinos. Esas medidas se intensificaron hasta un grado alarmante tras el estallido de la guerra del Golfo el 17 de enero de 1991, período en que los detenidos estuvieron sometidos a las peores condiciones de detención y sus propias vidas peligraron debido al estricto aislamiento y al rigor del régimen carcelario. También recibieron palizas y se utilizaron gases lacrimógenos contra ellos y, en algunos centros de detención militares, les dispararon con balas de plástico y también con munición real, como sucedió en el centro de detención del desierto Ansar 3. Allí, varios detenidos sufrieron heridas por arma de fuego se les prohibió ver a sus esposas e hijos. Las autoridades carcelarias no cumplieron ninguna de sus promesas, pese a que los detenidos mostraron flexibilidad y buenas intenciones abandonando la huelga de hambre que habían declarado hacía casi un año con el fin no ya de obtener un mejoramiento sustancial de sus condiciones de detención, sino sencillamente de recuperar los derechos básicos que se les negaban mediante la confiscación de todos los transistores, periódicos, revistas, libros y ropa que tenían, la reducción del material de limpieza a menos de la mitad de la cantidad anterior, el descuido de la higiene en general y la disminución de la calidad y cantidad de la comida, dado que los detenidos fueron privados de fruta y verdura, y en algunos centros de detención recibieron comida no apta para el consumo humano. La cantidad de pan y comida fresca se redujo a un nivel insuficiente y dichos productos sólo se entregaron tras largas dilaciones concebidas para asegurarse de que en parte fueran incomedibles.

Desde entonces, los detenidos sufren de mala atención de la salud y falta de tratamiento médico. No se han practicado operaciones quirúrgicas esenciales para algunos detenidos más de dos años después de haber sido prescritas. En una visita realizada hace un año a una cárcel de Nafha durante la última huelga de hambre, el Centro de Derechos Humanos de Gaza fue informado por declaraciones de testigos oculares, de la falta de medicamentos y antibióticos, exceptuados algunos comprimidos de aspirina o Acamol, puesto que los otros armarios de medicamentos estaban vacíos. Esto significa que los detenidos están constantemente en peligro.

Los lugares de detención también están plagados de insectos, ratas, víboras y escorpiones, particularmente en Ansar 3 y la cárcel de Ramla, donde hay un bloque de aislamiento conocido como "Neitzan" en que 28 detenidos están recluidos en condiciones durísimas y antihigiénicas, privados de la luz del sol o de aire fresco en calabozos que están a 2,5 m de profundidad. Esos calabozos oscuros están situados debajo de unas antiguas cañerías de aguas residuales que gotean sobre las camas de los detenidos: éstos sólo pueden salir al patio una hora por día con las manos esposadas con grilletes de hierro al estilo antiguo.

Con frecuencia se ha propuesto, en vano, que este bloque se suprima y que los detenidos aislados vuelvan a sus respectivos centros de detención donde puedan vivir entre los demás presos palestinos, ya que no hay justificación alguna para mantener su detención en ese bloque durante largos períodos que a

veces superan los dos años. Las autoridades carcelarias han aislado a muchos detenidos en condiciones inhumanas e ilegales en celdas oscuras con el pretexto de que habían reivindicado sus derechos y con el fin de obligarlos a someterse a condiciones de detención degradantes e inhumanas. Entre ellos figuran Saleem Hussein al-Zurei'i, que está preso desde hace 22 años y fue trasladado de la cárcel del desierto de Nafha a la cárcel de Beersheba, donde está en una celda solitaria a pesar de su estado de salud (sufre de angina de pecho y otras enfermedades crónicas), así como Samir Qantar, Muhammad al-Awawideh, Saleem al-Amoudi, Sami Abu Samahdana, Jabr Washah, Ahmad Sa'adat, Ahmad Qatamish y otros detenidos enfermos que están encarcelados desde hace mucho tiempo.

Las autoridades carcelarias han adoptado la política de hostigar a los detenidos dando órdenes e instrucciones destinadas a introducir en su vida una rutina mortífera y el aburrimiento. Los detenidos recluidos en diversos bloques de celdas de la misma prisión no pueden establecer contacto ni visitarse y de vez en cuando algunos de ellos, individualmente o en grupo, son transferidos a otro lugar. Los registros casi cotidianos de las celdas y sus ocupantes han provocado choques entre los detenidos y los guardias, que usan gas asfixiante contra los presos, particularmente cuando éstos protestan por el comportamiento y las prácticas inhumanas de los guardias.

Las ventanas del centro de detención de Nafha todavía están cubiertas de láminas de amianto a pesar de que la dirección prometió quitarlas después de la huelga de hambre de los detenidos que tuvo lugar hace cerca de un año. Los detenidos no son libres de elegir a las personas que los representan en sus relaciones con la dirección, y se imponen numerosas restricciones a la práctica de los ritos religiosos y la celebración de festividades religiosas y nacionales.

Las autoridades carcelarias se siguen negando a considerar la posibilidad de asignar comedores donde los detenidos puedan sentarse a comer, en vez de estar obligados a comer en las celdas sobre el piso cerca del retrete. Se practica discriminación racial con respecto a la forma en que se trata a los presos palestinos y a los judíos, pese a que los palestinos son presos políticos que están detenidos por luchar por recobrar sus derechos legítimos y que, por lo tanto, deberían ser tratados de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra, que Israel se niega a aplicar. Los presos judíos que expían penas por delitos penales son tratados mejor que los presos políticos; tienen comedores y pueden recibir visitas de sus esposas y familias, con las que también pueden hablar por teléfono una vez por semana, mientras que todos estos derechos se niegan a los detenidos palestinos y las autoridades se han negado a quitar las pantallas y tabiques que separan a los detenidos de sus familiares durante las visitas, privando así a los presos palestinos de tener un contacto humano cariñoso con sus hijos y familiares.

Asimismo, las autoridades siguen una política que consiste en privar a los detenidos de su derecho a la educación y a seguir estudios en los centros de detención. Los detenidos no pueden inscribirse para cursos por correspondencia en institutos, facultades o universidades abiertas, y en las cárceles no existen salas destinadas a la educación y el estudio. No tienen acceso a lo necesario para el estudio, como, por ejemplo, papel de escribir,

libros y otro tipo de material. Además, las autoridades se oponen a la idea de instalar ventiladores o radiadores en las cárceles y los bloques, a pesar de que no hay ningún sistema de calefacción en los meses sumamente rigurosos del invierno.

Otras condiciones que afectan a los detenidos son el hacinamiento, el poco espacio para el esparcimiento, la falta de camas y ropa y las restricciones que se aplican a sus compras en la cantina, donde sólo pueden adquirir un determinado número de artículos. Se obliga a los detenidos a quedarse de pie y esperar mientras se les pasa lista, y se aplican métodos de intimidación con el fin de obligarlos a revelar información a los carceleros. Esto causa problemas, particularmente cuando los detenidos son menores.

Las detenidas palestinas recluidas en la cárcel de Tel Mond son objeto de prácticas inmorales y están mezcladas con presas judías condenadas por delitos penales. Se ha rechazado su solicitud de ser trasladadas a centros de detención cercanos a sus lugares de residencia.

Preocupa profundamente al Centro de Derechos Humanos en Gaza el trato inhumano que las direcciones de las cárceles y centros de detención infligen a nuestros detenidos y presos. Consideramos estas prácticas como algunas de las violaciones más graves de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.

El Centro pide a los Estados Partes en el Cuarto Convenio de Ginebra que protesten ante las autoridades israelíes con miras a asegurar que respeten los Convenios de Ginebra, particularmente en lo tocante a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, los derechos de los detenidos y la manera en que se debería tratar a los prisioneros.

Dichas prácticas constituyen violaciones flagrantes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular de los artículos 9 y 26, así como de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 7, 9 y 10). En realidad, esos actos inhumanos de represión y tortura son de una gravedad extrema, puesto que están estrictamente prohibidos por el derecho internacional y las disposiciones aprobadas por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984 en relación con los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La persistencia de esas prácticas pone en peligro la vida de miles de detenidos que se han declarado en huelga de hambre total e indefinida en señal de protesta. En consecuencia, urge prestar atención a esta grave cuestión que requiere una respuesta a las peticiones de los detenidos de que se mejoren sus condiciones de vida inhumanas y se respeten sus derechos de acuerdo con los principios de derecho universalmente reconocidos y el Cuarto Convenio de Ginebra.

El Centro de Derechos Humanos en Gaza insta a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos y a los cónsules y embajadores de los Estados a que protesten con urgencia ante las autoridades israelíes, particularmente ante el Ministro de Defensa y el Director del Departamento de Prisiones, con miras a que se ponga fin a las violaciones de los derechos de los detenidos palestinos y se garantice el respeto a los derechos humanos.

Asimismo, agradecería que se hiciese una petición a este respecto al Secretario General y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Para obtener más información se puede contactar al Sr. Muhammad Abu Sha'aban (abogado, teléfono 8661178 u 864099) del Centro de Derechos Humanos en Gaza.

(Firmado): Muhammad Hashim Abu Sha'aban
Presidente del Centro de Derechos
Humanos en Gaza

Anexo urgente al informe

1º de octubre de 1992

Las autoridades carcelarias han intensificado sus medidas represivas y han prohibido las visitas a algunos detenidos de la cárcel de Nafha. El guardián Makhlouf informó a las familias de numerosos detenidos de esa cárcel que no serían autorizadas a hacer visitas. Dijo que algunos detenidos estaban enfermos y que otros diez no podían caminar. Mientras el guardián les decía esto, las familias observaron que un gran número de guardianes, policías y soldados entraban por la fuerza en los bloques del centro de detención llevando porras y botes y granadas de gases lacrimógenos. Pocos minutos después oyeron los gritos de los detenidos en las galerías de celdas y vieron que la zona de la prisión quedaba cubierta por el humo de los gases. Las familias procedentes de la Faja de Gaza tuvieron que volver a sus casas sin visitar a sus parientes.

(Firmado): Muhammad Hashim Abu Sha'aban
Presidente del Centro de Derechos
Humanos en Gaza